Chiautempan
•2024-2027•

CHIAUTEMPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIAUTEMPAN
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
JEFATURA DE DESARROLLO URBANO
MCHIAU/OP/JDU/5S/01084-00011/2026/29010-004
Santa Ana Chiautempan; Tlax. **Septiembre 03/2026**
Asunto: **CONSTANCIA DE ANTIGUEDAD**
Clave: [redacted]
Vigencia al: **03 Marzo/2027**

[redacted]

PRESENTE.

En atención a su solicitud de CONSTANCIA DE ANTIGÜEDAD respecto de la parte alícuota respecto de un terreno [redacted] y con base a la revisión de la información documental proporcionada por usted y después de realizar la visita ocular al inmueble antes mencionado por personal técnico adscrito a esta área administrativa; le informo que esta Jefatura de Desarrollo Urbano considera procedente autorizar lo siguiente:

HACE CONSTAR LA ANTIGÜEDAD DE (20 AÑOS)

Lo anterior con fundamento a lo que establece la LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TLAXCALA en sus artículos 4, 5, 18 fracciones II, IV, XIV y XX; 147,148, 153, 175, 179, 180, 217 y 218.

- ✓ Si la información proporcionada es falsa o el predio se encuentra en litigio u oculte la existencia de una servidumbre o servicio público; **el trámite será nulo de pleno derecho con efecto retroactivo a la fecha de emisión del presente documento.**

Sin más por el momento y para los fines legales a los que haya lugar se extiende la presente a solicitud del interesado.

Arq. Miranda Rosell Guzmán
Jefatura de Desarrollo Urbano
Municipio de Chiautempan

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN 2024 - 2027 JEFATURA DE DESARROLLO URBANO

Arq. Yassin Giovani Cedeño Zavala
Director de Obras Publicas
Municipio de Chiautempan

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN 2024 - 2027 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

lle Hidalgo Sur No. 2
Colonia, Centro, Chiautempan Tlaxcala

IDENTIDAD que transforma

Eliminando 0 renglones mismos que contienen datos personales que hacen identificada o identificable a una persona como lo establece el Artículo 104 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.

Escaneado con CamScanner